



Señal de la Real Audiencia

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

que de la propuesta que se acuerda o mande lo contrario  
no se lo que lleva Suplicado se le de protección para  
los efectos y recursos que le correspondan con insertar  
esta propuesta y del acuerdo y mandato que en su Vis-  
ta se dictaren

El Sr. Dn. Alphonso P. J. fern. o. r. o. Dijo que respecto  
a que en lo principal el asunto que comprende  
de la precedente propuesta la su brevedad acordada  
de que su decisión sea en el tribunal de los corregi-  
dos como literalmente consta de dicho acuerdo a que se  
remite; y que en mismo para la decisión del par-  
ticular expresado en dicha propuesta respecto a co-  
misarios de feria el Numero de Cau. Cap. presentes  
es corto y el asunto de mucha gravedad suplica a  
sus señ. D. Corregidos sea servido a mandar des-  
pachar titos con cédulas particulares a los caua-  
lteros Regidores que así los contemple sexta y para  
el día que sus señ. fuere servido

El Sr. Dn. Fran. Cano se conforma con el Sr. Dn. Alphonso  
o. r. o.

El Sr. Dn. Anon. fern. Dijo que se cite  
Theora Regularion de los y constando conformes  
Acorda la ciudad de vive

El Sr. Corregidor en Vista de la propuesta de los señ.  
curadores Síndico Personero y el acuerdo antores

